

0707 NOV 5 2019

RESOLUCIÓN No.

116927 NOV. 2019

"Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones y facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, en su numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley. Para ello, realizará... trasladará docentes entre los municipios, sin más requisito legal que expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 5° del Decreto 520 de 2010 "por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes", en su numeral 3° establece que la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes y directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslado de que trata este decreto cuando se originen en razón de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestados del servicio de salud.

Que la Rectora **ANA MARIA CRUZ ACERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **45.620.773** de Santa Rosa del Sur (Bol), solicitó traslado por razones de salud y como soporte anexa el Dictamen de Comité de Medicina Laboral de la Clínica General del Norte que emite lo siguiente:

COMITÉ DE MEDICINA LABORAL

NOMBRE: ANA MARIA CRUZ ACERO

CC. 45.620.773

EDAD. 49 AÑOS

SEXO: FEMENINO

OCUPACIÓN: RECTORA IE CERRO DE VERACRUZ SEDE PPAL-CORREGIMIENTO CERRO DE VERACRUZ-SIMITI-SUR DE BOLÍVAR, CON 5 SEDES (SEDE GARZAL, SEDE CAMPO PAYARES, SEDE CAMPO ALEGRE, SEDE PIEDRA CANDELA Y SEDE BETEL)

FECHA: 10 OCTUBRE DE 2019.

RESUMEN CLINICO DE ESPECIALISTA

Paciente con las siguientes patologías: Diabetes Mellitus tipo II, Hipotiroidismo, Fibromialgia, Mioma uterino, Cervicobraquialgia bilateral, Dorsalgia, Discopatía de vertebrales Cervicales, Bursitis hombro derecho, Trastorno mixto de Depresión y Ansiedad, entre otras. Por lo anterior tiene seguimiento médico multidisciplinario para manejo principalmente de dolor que a pesar de tratamiento médico ha sido de difícil control, lo cual requiere controles médicos periódicos. Por lo anterior el comité de medicina laboral emite las siguientes recomendaciones:

1. Se sugiere que labore en área con fácil acceso a servicios de atención en salud de segundo nivel de complejidad.
2. Disminuir al máximo uso de medios de transportes que generan vibración de cuerpo entero, como motocicletas, lanchas, vehículos de tracción animal, etc. Ya que pueden empeorar su condición de salud.
3. No debe saltar, correr ni realizar actividades similares.
4. Evitar transitar por terrenos inestables: pedregosos, pantanosos, en forma de pendiente o similares, sea a pie o en otro vehículo de tracción animal o motorizada, por riesgo de caídas contraproducentes a enfermedad actual.

0000 1169 27 000

RESOLUCIÓN No.

1169 27 NOV. 2019

"Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

5. Evitar exposición a situaciones que impliquen o generen tropiezos, caídas, golpes provocados por agentes externos dentro de lugar de trabajo, como por ejemplo: tránsito veloz y/o múltiple maquinaria, vehículos, motos, bicicletas, personas, animales u otros agentes. Eso por cuanto pueden complicar estado actual de salud. Puede realizarlo con prudencia y cuidado solo si es estrictamente necesario.
6. Se sugiere evitar largas caminatas.
7. Realizar pausas activas con cambios posturales de pie a sentado cada 2 horas por 10 minutos o viceversa, para controlar posturas prolongadas o posturas inadecuadas.
8. Se sugiere evitar manipulación de cargas.
9. Se sugiere realizar actividades que no impliquen flexo extensión de tronco.
10. Se sugiere mantener peso ideal para evitar exacerbación de los síntomas dolorosos.
11. Evitar laborar en lugares o áreas con exposición a factores de riesgo psicosocial intralaborales, según lo dispuesto en la Resolución 2646 de 2008.
12. Se sugiere mantener apoyo de núcleo familiar para mejoría psicosocial de la paciente.
13. No ingerir bebidas o alimentos que contengan cafeína u otros similares.
14. Evitar la observación de noticieros, asistencia a sepelios y hospitales o exposición a cualquier situación con altos niveles de tensión emocional.
15. Disminuir movimiento repetitivo de hombro, muñeca y manos bilateral.
16. Disminuir elevación o movilización de miembros superiores por encima del hombro o mayor a 90 grados.
17. Acudir a controles médicos Especialistas periódicos para evaluación de su cuadro clínico.
18. Continuar tratamiento ordenado.
19. seguir control de Salud Ocupacional.

Que el Coordinador de Planta y Personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL SAN BENITO** del municipio de **SANTA ROSA DEL SUR – Bolívar**, con base al estudio técnico de planta docente adoptado es procedente realizar traslado del (la) Rector(a) **ANA MARIA CRUZ ACERO** del NIVEL **DIRECTIVO DOCENTE**.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

Artículo 1. Atendiendo lo recomendado por la Clínica General del Norte, TRASLADAR POR RAZONES DE SALUD al (la) Rector(a) **ANA MARIA CRUZ ACERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **45.620.773** del NIVEL **DIRECTIVO DOCENTE**, desde el (la) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL CERRO DE VERACRUZ** del municipio de El **SIMITÍ – BOLÍVAR** hacia el (la) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL SAN BENITO** de **SANTA ROSA DEL SUR - BOLÍVAR**.

α

Parágrafo: la comisión conferida al (la) Rector(a) en esta resolución se ajusta a lo conceptuado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el oficio 2204 del 13 de julio de 2011, dado que este asume funciones afines, con categoría y requisitos similares al que venía desempeñando en la institución educativa anterior, lo cual implica un movimiento de personal, pero no la modificación de la planta.

Artículo 2. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.

1169

"Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

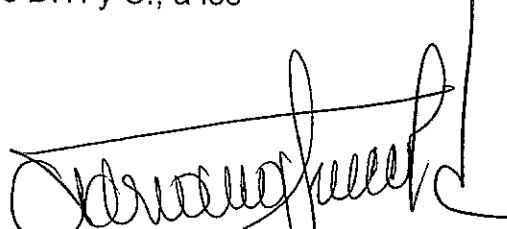
Artículo 3. Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta – Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

27 NOV. 2019

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
GOBERNADOR DE BOLÍVAR (E)

Revisó.: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación de Bolívar

Vo.Bo: Delanis A. Salas Villegas - Jefa de Oficina Jurídica 
Vo.Bo: Rafael Montes González – Dirección Administrativa de Planta E.E 
Vo.Bo: Alexis Carrillo Arias - P.E Dirección Admtva de Planta (E) 
Vo.Bo: Didier Flórez Martínez - Coordinador Grupo Planta y Personal 
Elab y Proy: Adriana Llerena O - Asesora jurídica Externa SED 
Clemencia Prieto N – Dirección Administrativa de Planta 

0011

00111111

00111111

00111111

00111111